

Buenos Aires, 27 de agosto de 2020

Nota Nº 06-2020 –CDNNYA

Motivo: RECOMENDACIÓN. Fortalecer /incentivar la difusión y el ingreso de los adolescentes y jóvenes al Programa de Acompañamiento para el Egreso (PAE). Evitar los egresos de los dispositivos de cuidado sin información sobre el derecho al ingreso al PAE en contexto de pandemia, crisis económica y social.

*Recomendación del Plenario del Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al Ministerio de Desarrollo y Hábitat del Gobierno de la Ciudad.*

### Introducción / Contexto

Las y los adolescentes que viven en dispositivos alternativos de cuidado por haber sido dictada una medida excepcional de protección de sus derechos componen una de las poblaciones más vulnerables entre los NNyA. Asimismo, la crisis económica resultante de las medidas de aislamiento social necesarias para frenar el avance de la Pandemia producto del COVID-19, impacta de forma desigual en nuestra sociedad. El impacto económico de la crisis golpea más fuerte en los sectores más vulnerados, y sobre todo en los NNyA y sus familias. Según estimaciones recientes más del 60% de los NNyA de Argentina viven bajo condiciones de pobreza (UNICEF, 2020). Asimismo, la OIT advirtió sobre la profundización de las desigualdades y la precarización laboral resultante de la Pandemia, con especial impacto en los jóvenes.

Además, en su resolución Nº1/2020, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), dejó en claro en el punto 63 que los Estados deben prestar especial atención en reforzar la protección de NNyA que viven en instituciones de cuidado, evitando institucionalizaciones y promoviendo las revinculaciones familiares.

A esta realidad se le suma la particularidad que atraviesan los adolescentes y jóvenes que viven en dispositivos de cuidado. Quienes enfrentan mayores niveles de deserción escolar, trayectorias escolares interrumpidas e intermitentes, dificultades para conseguir trabajos formales (el desempleo en los jóvenes duplica la tasa en adultos +25 años), imposibilidad de sostener una vivienda digna luego del egreso de los dispositivos, etc.

A partir de este contexto, el Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes Sin Cuidados Parentales (PAE) cobra una relevancia especial, y la inclusión de todas y todos los adolescentes sin cuidados parentales al programa se vuelve un mandato fundamental, para garantizar el acceso a su derecho a contar con un acompañamiento en la transición y una asignación económica mensual a partir del momento del egreso.

### Normativa

En el año 2017 se sancionó la ley 27.364 de Acompañamiento para el Egreso de jóvenes sin cuidados parentales. Esta Ley reconoce a los niños, niñas y adolescentes (NNyA) como titulares de nuevos derechos, a contar con un acompañamiento emocional que los

acompañe en la adquisición progresiva de autonomía (desde los 13 años, o desde el ingreso al dispositivo) y de una asignación económica mensual (a partir del momento del egreso y hasta los 21, o 25 años si continúa capacitándose) igual a un 80% de un Salario Mínimo Vital y Móvil.

Esta Ley Nacional, a diferencia de los programas ya existentes en algunas jurisdicciones, no posee contraprestación alguna, es decir que todos y todas las adolescentes que viven en dispositivos de cuidado deben contar con el derecho a tener un acompañamiento individual y personalizado, realizado por una persona capacitada para tal fin (véase el decreto 1050/2018) desde su adolescencia, sobre todo, para planificar el momento de su egreso. Además, todos y todas las adolescentes deben contar con su derecho a percibir una asignación económica mensual a partir del momento de su egreso del dispositivo de cuidado.

Cabe destacar que el ingreso al programa debe ser voluntario, es decir que el programa no debe depender de la inscripción, o no, al mismo por parte del equipo técnico del dispositivo, o la defensoría, organismo interviniente, etc. Este programa debe reconocer el pleno derecho de los NNyA a ser oídos, y a que su voz sea tenida en cuenta. Por ello, es fundamental realizar campañas de difusión dirigidas hacia adolescentes, jóvenes, equipos técnicos, autoridades, etc, en todos los dispositivos de cuidado y actores del sistema de protección de NNyA. Sin difusión/sensibilización sobre sus derechos y sin información los NNyA no pueden ejercer plenamente sus derechos. Es imprescindible que el GCBA propicie la difusión del PAE, para que todos y todas las adolescentes y jóvenes conozcan su derecho a contar con un acompañamiento en la transición hacia la autonomía.

Desde 2017 los adolescentes y jóvenes en Argentina tienen nuevos derechos y es un trabajo de todas y todos los que hacemos parte del SPID el garantizar el acceso inmediato e irrestricto al PAE.

### Recomendación

Por lo antedicho, este cuerpo propone:

Que el GCBA procure, por todos los medios posibles, la incorporación de todos y todas las adolescentes de entre 13 y 17 años a la primera etapa del acompañamiento del PAE, tal y como dicta la Ley Nacional 27.364.

Que el GCBA procure la incorporación de todos y todas las jóvenes egresadas de dispositivos de cuidado, entre 18 y 21 años, en la segunda etapa del acompañamiento del PAE.

Que el GCBA y los organismos intervinientes, eviten el egreso de adolescentes y jóvenes que no hayan sido debidamente informados de su derecho a ingresar al PAE.

Que el GCBA y el propio CDNNyA realicen las campañas de difusión correspondientes para que todos y todas las NNyA conozcan su derecho a acceder al PAE.

Debido a la situación sanitaria de público conocimiento y en concordancia con las medidas de prevención impulsadas para disminuir la propagación del COVID-19 se informa que el Plenario del mes de mayo fue realizado de manera virtual y es por eso que esta Recomendación se encuentra firmada de manera digital por los siguientes Plenaristas:

Andres Segade – Vocal por ONG Doncel

Gustavo Gallo – Vocal por ONG APDH

Beatriz Mordoh – Vocal por ONG IPES

Sandy Verónica London – Vocal por ONG Conceptos Sencillos

Gabriela Gelber – Vocal por Legislatura

Carolina Noriega – Vocal por Defensoría Zonal

Mariana Luengo – Vocal por Defensoría Zonal

Marta Fernandez – Vocal por Defensoría Zonal